



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Por tanto  
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROJELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2963/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 2963/2022

VISTO:

El mensaje N° 003/2022 enviado por el D.E.M y;

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 11/05/22
N°: 30.243

CONSIDERANDO:

La disponibilidad de tales terrenos, uno de ellos, adquirido por dación en pago efectuada por las Sras. González, Silvia Graciela y González, Aida Marcela, conforme Ordenanza Municipal N° 2589/2017 y los otros dos, en virtud de trámite de usucapión administrativa, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2719/2019 y por el otro, en la necesidad del municipio de incorporar fondos necesarios para la atención de gastos corrientes.

Entendiendo como justa y equitativa la modalidad de venta por concurso de precio, tomándose como base el precio promedio de las cotizaciones que los profesionales habilitados en la materia realicen de los lotes.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta, bajo la modalidad de concurso de precios al mejor postor, los siguientes Lotes de propiedad de la Municipalidad de Tostado y que a continuación se detallan:

- a) Lote N° 10 según Plano de Mensura N° 188.551, de 386 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Estanislao López (entre calle Héctor Estela y Haití) de esta ciudad.
- b) Lote N° 2 según Plano de Mensura N° 232.347/2020, de 340,04 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Güemes (entre 5 de Noviembre y Pte. Perón) de esta ciudad.
- c) Lote N° 4 según Plano de Mensura N° 232.347/2020, de 488,88 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Güemes (entre 5 de Noviembre y Pte. Perón) de esta ciudad.

ARTICULO 2°)- Se toma como precio base, luego de analizar las cotizaciones confeccionadas al efecto por parte de los Martilleros Matriculados con actividad registrada en la ciudad de Tostado Sergio Raúl Mensching y Claudio Borda Bossana, y Natalia Prost( se adjuntan a la presente ordenanza), los siguientes montos:

Lote N° 10.....\$ 1.775.600,00( pesos un millón setecientos setenta y cinco mil seiscientos).

Lote N° 2.....\$ 1.327.560,00 (pesos un millón



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROFELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2963 / 2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**ARTICULO 3°)-** Publicación: El llamado al concurso de precios al mejor postor deberá ser publicado en diversos medios de comunicación de nuestra ciudad; como así también en la página web oficial de la municipalidad de Tostado, páginas oficiales de redes sociales vigentes del propio municipio por el término de 10 días corridos. Complementariamente deberá colocarse en cada terreno un cartel indicando número de lote, precio base de referencia y metros cuadrados.

**ARTICULO 4°)-** Forma y modalidad de Pago: el pago será de contado, el 50% al aprobarse el concurso y con la suscripción de un boleto de compra venta y el saldo, es decir, el 50% restante contra el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio.

**ARTICULO 5°)-** En caso de igualdad de ofertas se realizará un sorteo, en fecha y horario que el DEM establezca, debiendo notificar fehacientemente a los postores cuyos ofertas sean coincidentes, conforme el reglamento anexo a la presente.

**ARTICULO 6°)-** Los gastos que demande la confección de la escritura traslativa de dominio a favor de quién resulte comprador, serán soportados según costumbres notariales.

**ARTICULO 7°)-** Queda absolutamente prohibida la participación, como oferentes, a los integrantes del DEM, y miembros del Honorable Concejo Municipal, como así también a sus ascendientes y descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad.

**ARTICULO 8°)-** Apruébese el reglamento anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma, el cual regula forma, plazo y modalidad del concurso de precios.

**ARTICULO 9°)-** Los fondos provenientes de las ventas que se realicen ingresarán a rentas generales-gastos corrientes, autorizándose al DEM a incorporarlos en el presupuesto 2022, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

**ARTICULO 10°)-** De forma.

**ARTICULO 11°)-** Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA



OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE